



DECRETO Nº

3616

Lanús, 13 SEP 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 90.546/2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 117 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", dispone "que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad";

Que el Artículo 276 estipula que toda entidad ajena a la Comuna que reciba de ésta, sumas de dinero en concepto de subvención o subsidio, queda obligada a probar la inversión de las mismas;

Que el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente, se instrumentarán con documentos o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que mediante nota el Director de Adultos Mayores, el Sr. Néstor Fuentes, remite una nómina de Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Lanús a los cuales considera otorgarles a cada institución un subsidio de \$8.000 (PESOS OCHO MIL) con cargo a rendir cuentas, para afrontar los costos de los servicios de gas y luz, esenciales para la actividad que desarrollan y particularmente durante los meses invernales, donde las horas con luz natural son menos y baja la temperatura, aumentando el consumo de estos servicios para iluminar y calefaccionar los espacios;

Que dicha nomina se encuentran integrada por 3 (tres) Centros de Jubilados y Pensionados del Partido de Lanús;

Que se adjuntan a las actuaciones la documentación respaldatoria de cada una de las Instituciones Deportivas: Estatuto, Comisión Directiva actual y el DNI del Presidente y/o Tesorero de cada una de ellas;

Que mediante nota la Secretaría de Desarrollo Humano solicita otorgar un subsidio con cargo a rendir



cuentas a cada una de las instituciones por el monto de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagaderos en 2 (dos) cuotas iguales y consecutivas de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de septiembre y Octubre del corriente;

Que la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Otorgase un subsidio, con cargo a rendir cuenta, por la suma de \$ 8.000 (PESOS OCHO MIL), pagadera en 2 (dos) cuotas de \$4.000 (PESOS CUATRO MIL) los meses de Septiembre y Octubre de 2019 respectivamente, a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados que se detallan a continuación, por la suma total de \$24.000 (PESOS VEINTICUATRO MIL), para afrontar los costos de los servicios de gas y luz:

1. Centro de Jubilados y Pensionados "Hugo del Carril", con domicilio en la calle Bouchard 1926, Lanús
2. Centro de Jubilados y Pensionados "Los Bohemios y Amistad de Lanus Oeste", con domicilio en la calle Machaint 3327, Lanús Oeste
3. Centro de Jubilados y Pensionados "Victoria 1", con domicilio en la calle Blanco Encalada 3859, Lanus.

**ARTICULO 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librará Orden de Pago a favor de los Centros de Jubilados y Pensionados detallados precedentemente, con cheque a nombre de las personas que se detallan a continuación, por el monto detallado en el artículo 1º, con cargo a la Categ. Prog. 01.13.01 - Partida 5.1.7 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente:

1. Del Pozo Elba Inés, DNI 6.409.605, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y Pensionados "Hugo del Carril"
2. Cocco Mario Juan Carlos, DNI 4.827.336, en su carácter de Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados "Alegría y Esperanza"
3. Francisca del Valle, Elena, DNI 10.217.838, en su carácter de Tesorero del Centro de Jubilados y pensionados "Victoria 1"



ARTICULO 3º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de 30 días a partir del retiro del cheque de la Dirección de Tesorería General.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Desarrollo Humano.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia del presente a la Secretaría de Desarrollo Humano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-

LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

LIC. DAMIAN ARIEL SALA  
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal